



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)	Hora	8 40	a.m.	x	p.m.	
--------------	---	-------------	------	------	---	------	--

PROCESOS CON EXCEPCIONES A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	Ejecutada
05001-31-05-017-2023-00214-00	COLFONDOS S.A.
05001-31-05-017-2023-00218-00	COLFONDOS S.A.
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Rad 2023-00214 Mp por VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L.C. \$22.109.340, por concepto de honorarios fijados en sentencia judicial. Valor que deberá ser indexado al momento del pago de la obligación teniendo como índice inicial la fecha de 30/04/2014. Más SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L.C. \$7.527.335, por concepto de las costas y agencias en derecho impuestas en el proceso ordinario laboral. Rad. 2023-00218: Por la suma de \$2.000.000 por concepto de costas impuestas en trámite de proceso ordinario.

PROCESO: 05001-31-05-017-2023-00214-00 **Ejecutante:** MARIA TERESA SIERRA FRANCO

Apoderado Ejecutante	MARIA TERESA SIERRA FRANCO	Asistencia	SI
Apoderado Colfondos	JHOLMAN CAMILO AVELLANEDA SIERRA	Asistencia	SI

El Despacho profiere la Sentencia **No. 023 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

Link visualizar la audiencia

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/0e0a6a5b-c469-4c53-8420-675803b7139e?vcpubtoken=46741d38-e6da-4d3e-9ada-a71cd5a34a54>

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PAGO conforme se indicó en la parte motiva. (En relación con las costas procesales fijadas en proceso ordinario; continuar por concepto de honorarios e indexación).

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución en los mismos términos del mandamiento de pago.

TERCERO. Se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los 5 días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho

CUARTO. COSTAS a cargo de **Colfondos S.A.** y a favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente de QUINIENTOS MIL **PESOS \$500.000.**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS Sin recursos

RESUELVE Sin recursos

PROCESO: 05001-31-05-017-2023-00218-00
MOLINA

Ejecutante: BERLINDA CALLE GARZÓN

Apoderado Ejecutante SEBASTIAN RESTREPO RAMIREZ

Asistencia: SI

Apoderado Colfondos JHOLMAN CAMILO AVELLANEDA S

Asistencia: SI

El Despacho profiere la Sentencia **No. 024 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

SEGUNDO: CONTINUAR con la ejecución en los mismos términos dispuestos en el mandamiento de pago.

TERCERO: COSTAS a cargo de **Colfondos S.A.** y a favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a **OCHENTA MIL PESOS M.C\$80.000.**

CUARTO: Se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los 5 días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

Link visualizar la audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0e0a6a5b-c469-4c53-8420-675803b7139e?vcpubtoken=46741d38-e6da-4d3e-9ada-a71cd5a34a54>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

Procede el Despacho a realizar la liquidación del crédito, previo consentimiento de los apoderados presentes.

Radicado **2023-00218**

Capital: \$2.000.000
Costas del ejecutivo: \$-80.000
Total, crédito más costas \$2'080.000

En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. **El Despacho aprueba la liquidación del crédito.**

Se termina la audiencia se firma el Acta por los asistentes

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

MARIA TERESA SIERRA FRANCO
APODERADA EJECUTANTE Rad 2023-00214
T.P. 66.781
E-mail: mariatsierra@gmail.com

SEBASTIAN RESTREPO RAMIREZ
APODERADO EJECUTANTE Rad 2023-00218
T.P. 207.128
E-mail: srestrepo.rabogado@hotmail.com

JHOLMAN CAMILO AVELLANEDA SIERRA
APODERADO COLFONDOS S.A.
T.P. 314.287
E-mail: jbuitrago@bp-abogados.com
abcamiloavellaneda@gmail.com

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C
SECRETARA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

Link visualizar la audiencia
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0e0a6a5b-c469-4c53-8420-675803b7139e?vcpubtoken=46741d38-e6da-4d3e-9ada-a71cd5a34a54>

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ea0ec31579c32ad1832f4b65defc23bc494896826b1620cdba035c594ea8f2**

Documento generado en 01/09/2023 11:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>